

Ayuntamiento de Aller



Negociado
Contratación

Código de Verificación



2F701Z6J6P563K5718IC

CON15S050

ASG/104/2019

	Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo
24 MAY 2021	
AYUNTAMIENTO DE ALLER REGISTRO GENERAL	
SALIDA	
Fecha 20-05-21 17:00:24	
N. Neg/Gen 72612.044	
Código REGS1500K6	

Asunto

Notificación de Resolución/Acuerdo. Expediente
ASG/104/2019. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE
PAZ SUSTITUTO

Destinatario

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO
CALLE SCHULTZ 5
33006-OVIEDO
ASTURIAS

**VÍCTOR LOBÁN GONZÁLEZ, EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALLER, ASTURIAS**

CERTIFICA:

Que por la Alcaldía, con fecha 18 de mayo de 2021, se ha dictado Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el escrito remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias de fecha 13 de noviembre de 2019, Expediente Gubernativo 117/2019, mediante el que se notifica acuerdo sobre la necesidad de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de conformidad con los trámites establecidos en el Reglamento 3/95 de 7 de junio.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se realizará convocatoria pública, estableciendo el plazo de 15 días naturales, desde su publicación en el BOPA, a los efectos de presentación de instancias por los interesados, que se publicará en el BOPA, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia de Lena (Decano) y en el propio Juzgado de Paz de Aller.

El órgano competente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 101.2 Ley Orgánica del Poder Judicial, para la elección de Juez de Paz Titular es el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten; si no hubiera solicitantes el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Según el art. 101.3 LOP), se remitirá el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno al Juez Decano de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. Al Acuerdo de Pleno municipal se acompañará certificación comprensiva de los siguientes extremos:

-Detalle de las circunstancias en que se produjo la elección con mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.

-Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Ayuntamiento de Aller



Negociado
Contratación

Código de Verificación



2F701Z6J6P563K57181C

CON15S050

ASG/104/2019

El expediente podrá ser iniciado por Resolución de Alcaldía, dando cuenta de la misma en el siguiente Pleno que se celebre, para su ratificación.

A estos efectos se propone las siguientes bases:

"Propuesta de Bases para la selección de Juez de Paz Sustituto de Aller.

De conformidad con lo previsto en la L.O.P.J. y en el Reglamento 3/95 de 7 de junio, el Ayuntamiento de Aller va a iniciar los trámites oportunos para proceder a la elección de Juez de Paz Titular, con arreglo a las siguientes Bases:

1.- Requisitos de los aspirantes:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la L.O.P.J.: Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno uso de sus derechos civiles.

- No estar incurso en causa de incompatibilidad para e/ ejercicio de acciones judiciales.

No tener abierto ningún expediente administrativo o judicial contra el Ayuntamiento de Aller u otras Administraciones, así como no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Aller.

2.- Presentación de solicitudes:

Las personas que, reuniendo las condiciones anteriores, estén interesadas en este nombramiento, deberán de presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o copia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.

Ayuntamiento de Aller



Negociado
Contratación

Código de Verificación



2F701Z6J6P563K5718IC

CON15S050

ASG/104/2019

-Documentos acreditativos de los méritos o títulos que se aleguen. La elección de Juez de Paz Sustituto será efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Aller, mediante acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Si no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente,

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz Sustituto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para un período de cuatro años. "

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente
HA RESUELTO:

Primero.- Realizar convocatoria pública, con indicación del plazo (15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el BOPA) y lugar de presentación de instancias, que se publicará en el BOPA, Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Lena (Decano) y en el propio Juzgado de Paz de Aller.

Segundo.- Comuníquese esta Resolución, que inicia el procedimiento, a los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón.

Tercero.- Comuníquese esta Resolución al Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación,

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabañaquinta a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Vº Bº

EL ALCALDE

P.D.F. (Resolución 851/2019)

Firmado digitalmente por:
El concejal delegado
Roberto Fernández Fernández
19-05-2021 16:59



Firmado digitalmente por:
El Secretario Municipal
Víctor Lobán González
19-05-2021 14:12